

16. La dirección de las obras recaerá en un Ingeniero de Caminos, que será designado por el Ayuntamiento autorizado, el cual deberá poner en conocimiento de la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental, su nombre y dirección antes de comenzar las obras.

17. Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamentación de Obras Públicas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 14 de junio de 1983.—El Director general.—P. D., el Comisario Central de Aguas, Carlos Torres Padilla.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

24317 REAL DECRETO 2424/1983, de 28 de julio, por el que se crea la Escuela Universitaria Politécnica en Vilanova i la Geltrú, dependiente de la Universidad Politécnica de Barcelona.

La concentración en el área industrial de Barcelona de un número considerable de Empresas de Electrónica y de Comunicaciones, unido a la demanda de graduados en Telecomunicación, justifican la implantación en la zona de enseñanzas orientadas a la formación científica y técnica de los mismos.

Por otra parte, teniendo en cuenta la existencia en Vilanova i la Geltrú de una Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial y que la misma dispone actualmente de instalaciones y medios humanos capaces para emprender la puesta en funcionamiento de las nuevas enseñanzas, parece aconsejable crear una Escuela Universitaria Politécnica que imparta los estudios mencionados, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1.º párrafo 2, del Decreto 2293/1973, de 17 de agosto, regulador de las Escuelas Universitarias.

Por ello, y habiéndose emitido informe favorable por la Universidad Politécnica de Barcelona y la Junta Nacional de Universidades, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de julio de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se crea una Escuela Universitaria Politécnica en Vilanova i la Geltrú, dependiente de la Universidad Politécnica de Barcelona, en la que, junto a los actuales estudios de Ingeniería Técnica Industrial y bajo una única dirección, se impartirán las enseñanzas de Ingeniería Técnica de Telecomunicación.

Art. 2.º La Escuela Universitaria Politécnica de Vilanova i la Geltrú se regirá por lo dispuesto en la Ley General de Educación y en el Decreto 2293/1973, de 17 de agosto, regulador de las Escuelas Universitarias, y, en su caso, por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Barcelona.

Art. 3.º Lo dispuesto en el presente Real Decreto no supondrá incremento de gasto público, procediéndose a la redistribución de las dotaciones actualmente existentes en los Presupuestos Generales del Estado y de la Universidad.

Art. 4.º Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 28 de julio de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

24318 REAL DECRETO 2425/1983, de 28 de julio, por el que se regulan las enseñanzas de Arquitectura técnica en la Escuela Universitaria Politécnica de Gerona.

La Universidad Politécnica de Barcelona ha solicitado el reconocimiento de las enseñanzas de Arquitectura Técnica que se vienen impartiendo en la Escuela Universitaria Politécnica de Gerona, creada por Real Decreto 3377/1977, de 21 de enero, habida cuenta de las necesidades de la industria y de otros sectores de la economía existentes en la provincia de Gerona.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 4 y 132.3 de la Ley General de Educación y en el Decreto 2293/1973, de 17 de agosto, parece aconsejable acceder a la propuesta de la citada Universidad.

En su virtud, con el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades, a propuesta del Ministro de Educación

y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de julio de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se autoriza la implantación definitiva de las enseñanzas de Arquitectura Técnica en la Escuela Universitaria Politécnica de Gerona, quedando plenamente reconocidos los estudios cursados hasta el presente en las referidas enseñanzas.

Art. 2.º La impartición de las enseñanzas de Arquitectura Técnica en la Escuela Universitaria Politécnica de Gerona no supondrá incremento de gasto público, procediéndose a la redistribución de las dotaciones existentes en los Presupuestos Generales del Estado y de la Universidad.

Art. 3.º Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el cumplimiento del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 28 de julio de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

24319 ORDEN de 11 de julio de 1983 por la que se hace pública la relación de aprobados en los cursos para la formación de Profesores especializados en Pedagogía terapéutica convocados por Resolución del Instituto Nacional de Educación Especial de 28 de enero de 1982.

Ilmos. Sres.: Por Resolución del Instituto Nacional de Educación Especial de 28 de enero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de marzo) se convocaron cursos para la formación de Profesores especializados en Pedagogía terapéutica en las capitales que se indican en la misma.

Habiendo superado los aspirantes que se relacionan en el anexo a esta Orden las fases teórica y práctica previstas en el punto decimoquinto de la convocatoria, procede dictar la oportuna Orden ministerial que autorice la expedición del título correspondiente. En consecuencia,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Declarar aptos a los Profesores que se relacionan en el anexo a esta Orden, los cuales han superado satisfactoriamente los períodos teórico y práctico y han cumplido los requisitos previstos en la convocatoria.

Segundo.—A los Profesores aprobados se les expedirá por el Ministerio de Educación y Ciencia el título de Profesor especializado en Pedagogía terapéutica, con los efectos legales que determina la legislación vigente.

Tercero.—Los interesados presentarán en la Junta de Andalucía, Consejería de Educación, Delegación Provincial de Málaga y, en su caso, en la Junta de Galicia, Consejería de Educación, Delegación Provincial de La Coruña, la siguiente documentación necesaria para la expedición del mencionado título:

- 1.º Instancia, debidamente reintegrada, solicitando el correspondiente título.
- 2.º Hoja de servicios o partida de nacimiento, en el caso de Profesores no funcionarios.
- 3.º Papel de pagos al Estado por importe de 1.320 pesetas.
- 4.º Póliza de 100 pesetas para reintegro del título.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 11 de julio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmos. Sres. Directora del Instituto Nacional de Educación Especial y Delegados provinciales de las Consejerías de Educación de las Juntas de Galicia y Andalucía.

ANEXO QUE SE CITA

Málaga

Alfaro Jiménez, Sebastián Franco.
Alvarez Díez, María Asunción.
Bueno Martín, Manuel.
Cañizares de la Cerda, Concepción.
Caruana Rodríguez, María Adela.
Cotrina de Luna, María Dolores.
Diego Sanz, María de los Angeles de.
Díez Gracia, Miguel Angel.
Díez González, José María de.
Fernández García, Elisa.
Fernández Guirado, Juan Antonio.
Gallardo Flores, María Teresa.
Gandía Rodríguez, María Celia.
Gómez Hidalgo, José.
Gómez Quintana, María del Carmen.
González Muñoz, Manuela.
Gozalbes-Gravioto, Carlos.
Gutiérrez Guzmán, Ramiro.
Herrero Moyano, Remedios.
Izquierdo San Martín, María Luisa.

Jiménez Jiménez, María del Carmen.
 López Mayorga, María José.
 Martín Urquiza, Juan.
 Martínez Blánquez, Juan Antonio.
 Martínez del Río, Josefa.
 Matute Benavides, Ana.
 Melero Quiñones, Antonia.
 Molina Villalba, Ana.
 Moreta Pérez, Teresa.
 Moya Medina, María Teresa.
 Mulet Ruiz, Francisco.
 Muriel Castillo, Juan.
 Oliva Quero, Fernando.
 Páez Santana, Rosario.
 Pastor Jiménez, María Concepción.
 Peñafiel López, Concepción.
 Peralto Peralto, Juana.
 Pérez Delgado, Antonio.
 Pérez Pardo, María del Carmen.
 Pérez Sánchez, Pilar.
 Ramos Canò, Ana María.
 Rivas Prados, Fernando.
 Rubio Hernández, Purificación.
 Ruiz Miranda, María Teresa.
 Sánchez González, José Pablo.
 Sarabia Jiménez, Francisca.
 Valdeiglesia Pérez, Dolores del Socorro.

Santiago de Compostela

Abel Souto, Manuel Clemente.
 Alvarez Losada, Ramón.
 Alves Tomé, Juan Manuel.
 Ares Seoane, Aurora.
 Beceiro Cabezal, Juan Manuel.
 Ben Castro, María.
 Bouzas Lorenzo, María José.
 Campos Albores, Domingo Ramón.
 Cadena Rendo, Andrea.
 Casteleiro López, María Eugenia.
 Castro Ares, María Consuelo.
 Castro Docampo, María Pilar.
 Diéguez Pazos, María Elena Zoila.
 Filloy Rial, Juan Benito.
 Fresco Cobelo, María Felicitana.
 García Alvarez, Consuelo.
 García Vázquez, María Nieves.
 Gómez Penelas, María José.
 Grêla Pereira, María Isabel.
 Ledo López, María Soledad.
 López Alvarez, José María.
 Mariño López, María Rosa.
 Martínez Bellón, Manuela.
 Martínez Fernández, María del Carmen.
 Martínez Montoiro, Manuel.
 Nogueiras Fernández, María Elena.
 Piferrer Alvarez-Pardiñas, María Teresa.
 Pintos Gómez, Carlos.
 Pulido Picouto, María Teresa.
 Quintela Viña, Encarnación.
 Regueiro Gómez, María Dolores.
 Rey Rubio, Agustín.
 Rial Ferro, María Josefina.
 Rodríguez Domínguez, Jesusa.
 Ruiz García, María Esther.
 Sánchez-Biezma Serrano, Sagrario.
 Sánchez Camino, María Albina.
 Sánchez Nogueira, María Artemia.
 Sánchez Rey, Luis.
 Segovia Largo, Angel.
 Sixto da Silva, María Teresa.
 Tubio Lorenzo, José.
 Turnes Negreira, Isabel.
 Vázquez Morán, Josefa.
 Vázquez Pájaro, Carmen Nélica.
 Vázquez Seijas, Isabel.
 Vázquez Turnes, Antonio.
 Vereza Carro, María Jesús.
 Villar Iglesias, José.

24320

ORDEN de 11 de julio de 1983 por la que se hace pública la relación de aprobados en los cursos para la formación de Profesores especializados en Pedagogía terapéutica, convocados por Resolución del Instituto Nacional de Educación Especial de 28 de enero de 1982.

Ilmos. Sres.: Por Resolución del Instituto Nacional de Educación Especial de 28 de enero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 1º de marzo) se convocó un curso para la formación de Profesores especializados en Pedagogía terapéutica a celebrarse en la provincia de Soria.

Habiendo superado los aspirantes que se relacionan en el anexo a esta Orden las fases teórica y práctica previstas en el punto decimoquinto de la convocatoria, procede dictar la oportuna Orden ministerial que autorice la expedición del título correspondiente. En consecuencia,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Declarar aptos a los Profesores que se relacionan en el anexo a esta Orden, los cuales han superado satisfactoriamente los períodos teórico y práctico y han cumplido los requisitos previstos en la convocatoria.

Segundo.—A los Profesores aprobados se les expedirá por el Ministerio de Educación y Ciencia el título de Profesor especializado en Pedagogía terapéutica, con los efectos legales que determina la legislación vigente.

Tercero.—Los interesados presentarán en la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Soria la siguiente documentación necesaria para la expedición del mencionado título:

- 1.º Instancia, debidamente reintegrada, solicitando el correspondiente título.
- 2.º Hoja de servicios o partida de nacimiento, en el caso de Profesores no funcionarios.
- 3.º Papel de pagos al Estado por importe de 1.320 pesetas.
- 4.º Póliza de 100 pesetas para reintegro del título.

Lo que comunico a VV. II, para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de julio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmos. Sres. Directora del Instituto Nacional de Educación Especial y Director provincial de Educación y Ciencia.

ANEXO QUE SE CITA

Soria

Alvaro García, María del Carmen.
 Antón Arribas, Eustaquia.
 Aragonez Marín, Araceli.
 Ballano Sampedrano, María del Carmen.
 Ceña Pérez, Rosalina.
 Conde Monsálvez, María del Carmen.
 Cuerda Pacheco, María Luisa.
 Delso Martínez, María Cruz.
 Díez Santos, María de los Angeles.
 Escalada Alvarez, María Soledad.
 Fernández Baroja, Estrella.
 García Casas, Consolación.
 García García, María Concepción.
 García Martínez, María del Rosario.
 Giralde Martínez, María Aurora.
 Gómez Martínez, Inocencia.
 Hernández Frías, Angel Ricardo.
 Hernández Gallardo, María de los Angeles.
 Hernández de Mateo, María del Carmen.
 Huerta Moreno, José Antonio.
 Ilsa Soria, Juana Raquel.
 Jiménez Díez, Pilar.
 Laseca Herrero, Celestino.
 López Barrio, Rafael.
 Lucas Ampudia, María Faustina.
 Lucas Enciso, María del Rosario.
 Llorente Sanz, Alberto.
 Martín Jiménez, Martín.
 Medrano Soria, María del Carmen.
 Miguel Casas, María del Pilar.
 Millán Laseca, Visitación.
 Molina Hernández, María Luz.
 Pancorbo del Valle, Piedad.
 Ramos Benito, María Asunción.
 Calonge Romera, María del Carmen.
 Del Río Garcés, Dolores Emiliana.
 Romero Martín, María Esther.
 Rubio Ramos, María Jesús.
 Ruiz Modrego, Victorina.
 Sánchez Ayllón, Justina.
 Valdivieso Rodríguez, María del Pilar.
 Valero Romero, José María.
 Valín Rodríguez, Carmen.
 Vinuesa Rubio, Carmen.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

24321

RESOLUCION de 27 de mayo de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.144 el casco de seguridad no metálico, modelo «Fire-Cap», fabricado y presentado por la Empresa «MSA Española, S. A.», de Barcelona.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del casco de seguridad no metálico, modelo «Fire-Cap», con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente: